



Resolución Jefatural

N° 072-2018-CENEPRED/J

Lima, 02 de Mayo de 2018

VISTO:

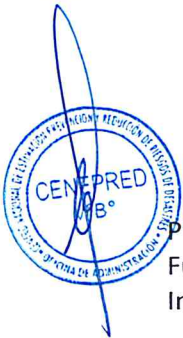
El Informe N° 029 -2018-CENEPRED/OPP, del 02 de Mayo de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; que considera procedente la incorporación del Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del año 2017 en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018, mediante Resolución Jefatural del Titular del Pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Administración mediante Memorándum N° 335-2018-CENEPRED/OA de fecha 26 de Abril de 2018, solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación de Saldo de Balance 2017, proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, al Presupuesto Institucional del AF-2018, por la suma de S/ 4,723.26 (Cuatro mil setecientos veintitrés con 26/100 Soles); fondo que se destinará a la Meta 013 "Actividades Administrativas, Operativas, Económicas y Financieras";

Que, el literal d) del numeral 42.1 del Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen Saldos de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 19.2 del Artículo 19 de la directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, proceden cuando se trata de los recursos provenientes de Saldo de Balance; asimismo, se establece en el numeral 19.3 del Artículo 19, que para la



aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos a que hace referencia el párrafo precedente, se utiliza el modelo 04/GN;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 25.1 del Artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias; precisa que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros, por consiguiente el Saldo de Balance a incorporar al presupuesto institucional del Año 2018 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, será de S/ 4,723.00 (Cuatro mil setecientos veintitrés con 00/100 Soles);

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de los responsables de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificaciones; y las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 069-2018-CENEPRED/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos por recursos provenientes de Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2018 del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, hasta por la suma de S/ 4,723.00 (Cuatro mil setecientos veintitrés con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS:

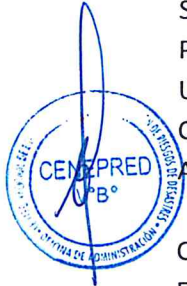
(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

1.9	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Otros ingresos	4,723.00
		=====
	TOTAL INGRESOS	4,723.00
		=====

EGRESOS:

(En Soles)



SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 025 CENEPRED	
UNIDAD EJECUTORA	: 001410 CENEPRED	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: 5000003 Actividades Administrativas, Operativas, Económicas y Financieras	
CATEGORÍA DE GASTO	: GASTO CORRIENTE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,723.00

TOTAL EGRESOS

=====

4,723.00

=====



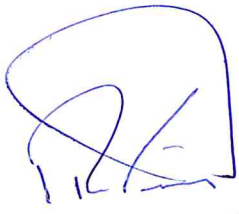
Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria”, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres- CENEPRED.

Artículo 4.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED